



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

### ACUERDO REGIONAL

#### N° 024-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 02 de la Post Agenda, correspondiente al Pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional", además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, que en su artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameritan informes técnicos, quedando a criterio de la meza directiva determinarlo";

Que, la Consejera Regional por la Provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, ante el pleno del Consejo Regional manifestó que el fallo del Expediente N° 03932-2015-AA seguido por Minera Yanacocha S.R.L. con la Municipalidad Provincial de San Pablo, de ser favorable terminará con las pretensiones de dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 01-2007-MPSP que declara Área de Protección Ambiental Municipal las 284 Lagunas del Alto Perú. Debemos considerar que por el calentamiento global es apremiante que las Lagunas de Alto Perú sean protegidas, pues alimentan a cuencas hidrográficas de suma importancia, que han sido calificadas como las últimas reservas de agua del norte del Perú. Las lagunas del Alto Perú sustentan actividades productivas como: agricultura, pecuaria, etc. Además señaló que el Gobierno Regional Cajamarca, ha elaborado el expediente técnico para que sean reconocidas como zona Ramsar, por ser de importancia internacional;

Que, la consejera regional también informó sobre el estado actual del proyecto de inversión pública: "Construcción canal de irrigación El Rejo", ubicado en la provincia de San Pablo, a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (MINAGRI) este proyecto data de los años sesentas y es una de las más anheladas obras para los habitantes de San Pablo. Su objetivo principal es incrementar la producción agrícola de la zona. Los objetivos específicos propuestos fueron incrementar la infraestructura de riego local, mejorar las capacidades de los productores en el uso de agua de riego, fortalecer a las organizaciones productoras agrícolas y brindar asistencia técnica a los productores. El PIP "Construcción del canal de irrigación El Rejo" tiene prevista la irrigación de 1,711.58 hectáreas pertenecientes a 1, 215 familias en situación de pobreza de los distritos de San Pablo, Tumbaden, San Bernardino y San Luis, de la provincia de San Pablo. También se ha considerado acciones de mitigación ambiental, capacitación a los agricultores en prácticas agronómicas, riego parcelario y así fortalecer sus capacidades asociativas y de gestión del agua, mediante la formación de un comité de regantes. Por lo tanto, solicitó se exhorte al ejecutivo realice las acciones correspondientes para contribuir a que este proyecto se haga realidad, además indicó que el día 06 de marzo del 2017 la provincia de San Pablo iniciará un paro preventivo;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** EXHORTAR al Gobernador Regional disponga que a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente brinde el soporte técnico necesario para declarar a Las Lagunas del Alto Perú como sitio Ramsar, considerando su importancia para la Región Cajamarca.

**SEGUNDO:** REQUERIR al Gobernador Regional sume esfuerzos para concretizar la ejecución del proyecto de inversión pública: "Construcción canal de irrigación El Rejo" en la Provincia de San Pablo en Cajamarca, departamento de Cajamarca.

**TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

D<sup>o</sup>. Johnny Eduardo Barrantes Herrera  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional

